



RESOLUCIÓN N° 0244 DE 2021
Marzo 3

Por la cual se ordena el pago de apoyo económico en el marco de actividades de investigación a un estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento RC N° 754 de 2017, celebrado entre Colciencias (Hoy Minciencias) y la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

En uso de las atribuciones legales y reglamentarias y, en especial, de la prevista en el artículo 8° de la Resolución de la Rectoría N° 2527 del 10 de diciembre de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Universidad reconoce y fomenta la excelencia académica e investigativa, además, de los méritos personales de los estudiantes y profesionales investigadores, mediante estímulos y distinciones.
- b. Que en el marco de la actividad investigativa la Universidad ha suscrito con otras instituciones públicas y privadas Convenios de Cooperación Interinstitucional, Convenios Especiales de Cooperación en Ciencia, Tecnología e Innovación, Contratos de Financiamiento con fines de investigación y Convenios de Cooperación académica o movilidad estudiantil, dentro de los cuales se prevén recursos económicos destinados a personal de apoyo, que incluye tanto estudiantes activos de las universidades ejecutoras como a profesionales no estudiantes.
- c. Que la Universidad participó en la Convocatoria N° 777 de 2017 la cual tiene como objetivo: “Contribuir a la solución de los retos en salud del país mediante la financiación de proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológica e innovación de alto impacto” y para tal efecto presentó el proyecto de investigación titulado: “Purificación de péptidos con actividad antimicrobiana presentes en la secreción mucosa de *Achatina Fulica*” con código I100277757410.
- d. Que producto de la Convocatoria N° 777 de 2017, la Resolución N° 1031 del 10 de octubre de 2017 y el Memorando N° 20173600107803; el 09 de noviembre de 2017 se suscribió entre Colciencias (Hoy Minciencias) y la Universidad Industrial de Santander, el Contrato de Financiamiento RC N° 754 de 2017, a través del cual se financia el proyecto de investigación titulado: “Purificación de péptidos con actividad antimicrobiana presentes en la secreción mucosa de *Achatina Fulica*” con código I100277757410, con Centro de Imputación Presupuestal N° 8741.
- e. Que en virtud de la vigencia del Contrato de Financiamiento RC N° 754 de 2017 existe disponibilidad presupuestal para el otorgamiento de este apoyo económico al estudiante de posgrado vinculado al proyecto, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N° 2021002806 del 25 de febrero de 2021, para el pago de reconocimiento económico para el estudiante de posgrado vinculado al proyecto de investigación con Centro de Imputación Presupuestal N° 8741.
- f. Que el doctor Nelson Uribe Delgado, director del proyecto de Investigación con CIP N° 8741, solicitó a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión el pago del apoyo económico a Andrés Esteban Pereira Patiño, como estudiante de posgrado vinculado al proyecto de investigación, con recursos provenientes del el Contrato de Financiamiento RC N° 754 de 2017, suscrito entre Colciencias (Hoy Minciencias) y la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que mediante el artículo 8° de la Resolución N° 2527 de 2014, por la cual se realizan delegaciones en personal de Dirección de la Universidad Industrial de Santander y se adoptan otras disposiciones, el Rector de la Universidad Industrial de Santander delegó en el Vicerrector de Investigación y Extensión el reconocimiento mediante acto administrativo de apoyos económicos a favor de estudiantes de posgrado y profesionales beneficiarios (jóvenes investigadores e innovadores), en el marco de los convenios o contratos y según las consideraciones y cláusulas estipuladas en los mismos.

En mérito de lo anterior,



RESOLUCIÓN N° 0244 DE 2021

Marzo 3

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar el pago de apoyo económico en el marco de actividades de investigación a un estudiante de posgrado con recursos provenientes del Contrato de Financiamiento RC N° 754 de 2017, celebrado entre Colciencias (Hoy Minciencias) y la Universidad Industrial de Santander, con cargo al Centro de Imputación Presupuestal N° 8741, tal como se detalla a continuación:

CÓDIGO UNIVERSITARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE	PROGRAMA	VALOR TOTAL APOYO	CÓDIGO PROYECTO	CDP	ENTIDAD FINANCIADORA	CONTRATO
2178125	1.095.813.432	ANDRÉS ESTEBAN PEREIRA PATIÑO	Doctorado en Ciencias Biomédicas	\$11.500.000	8741	2021002806	Colciencias (Hoy Minciencias)	Contrato de Financiamiento RC N° 754 de 2017.

ARTÍCULO 2°. El reconocimiento económico se otorgará dentro del periodo comprendido entre la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta el 30 de julio de 2021, en el monto previsto para el estudiante en el artículo anterior, el cual se realizará previa autorización escrita dirigida a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión –VIE- del investigador Principal – Director del Proyecto designado por la UIS para el proyecto de investigación titulado: “Purificación de péptidos con actividad antimicrobiana presentes en la secreción mucosa de *Achatina Fulica*” con código I10027757410, con Centro de Imputación Presupuestal N° 8741, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 3°. Para hacer efectivo el reconocimiento económico contemplado en el artículo 1° de la presente Resolución, y previo a efectuarse el primer desembolso de los recursos, el estudiante beneficiario deberá tramitar ante la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, como garantía de sus obligaciones, el otorgamiento de un pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. El estudiante de posgrado beneficiario, durante el período en que recibe el reconocimiento económico, deberá certificar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y a la Administradora de Riesgos Laborales conforme al literal b) del artículo 15 del Decreto 2376 de 2010, modificado por el artículo 7° del Decreto 055 de 2012 o amparado por la cobertura de una póliza de accidentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los tres (3) días de marzo de 2021.


DIONICIO ANTONIO LAVERDE CATIÑO

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN